



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152010142041

Fecha: 21/08/2015 06:51:14 p.m.

Bogotá D.C.

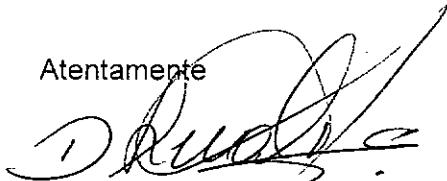
Señores
ETB S.A E.S.P.
mary.gomezm.pr@etb.com

Referencia: En respuesta al radicado de entrada N° 20152060140202 del 29-07-2015

Cordial Saludo

Adjunto a la presente envío la Certificación solicitada de los Contratos Interadministrativos N° 067 y 044 de 2012, suscrito entre la firma ETB S.A E.S.P. y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA.

Atentamente



DORIS ATAHUALPA POLANCO
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Fyara/Datahualpa

201.12.6 20152060140202

Anexo: 3 folios



FUNCIÓN PÚBLICA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
FAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

HACE CONSTAR

Que la empresa ETB S.A E.S.P., identificada con el NIT 899999115-8 ejecutó para el Departamento Administrativo de la Función Pública, los siguientes contratos:

- Contrato Interadministrativo N° 067 del 16 de julio de 2012, cuyo objeto fue: La prestación de los servicios de canal de acceso dedicado a Internet para la sede del DAFP, servicio de colocation para los servidores que solicite el Departamento con canal a internet y canal dedicado para comunicar la sede del DAFP con los servidores cubiertos por el servicio de colocation, de acuerdo con los requerimientos técnicos mínimos y demás requisitos definidos en los estudios previos y en la ficha técnica que hace parte integral del presente contrato.

VALOR INICIAL: \$ 626'414.601,00 MCTE
ADICION N°1: \$ 219'666.880,00 MCTE
ADICION N°2: \$ 56'613.327,16 MCTE
VALOR TOTAL: \$ 902'694.808,16 MCTE

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: Veintiún (21) meses y once (11) días contados a partir del 21 de julio de 2012, previo el perfeccionamiento del contrato, aprobación de póliza.

PRORROGA N° 1: Cinco (5) meses.

PRORROGA N° 2: Un (1) mes y cinco (5) días

PRORROGA N° 3: Un (1) mes y once (11) días

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: Veintiocho (28) meses y veintisiete (27) días

DAF.

"Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti"

Carrera 6 No. 12 62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 334 4080/87 • Fax: 341 0515 • Línea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711. Internet: www.dafp.gov.co • Email: webmaster@funcionpublica.gov.co

Específicamente ejecutó las siguientes actividades:

- 1) Cumplir con el objeto de este contrato y con todo lo señalado en su propuesta de 29 de mayo de 2011 aclarada el 10 de julio de 2012, la cual hace parte integral del presente contrato.
- 2) Cumplir con cada una de las especificaciones descritas en la ficha técnica de los estudios previos los cuales son conocidos y aceptados por la ETB con la firma de este contrato.
- 3) Prestar el servicio de colocation y seguridad en la ciudad de Bogotá o en un municipio aledaño en un radio circundante no superior a cuarenta y ocho (48) kilómetros de Bogotá para los servidores de propiedad del Departamento, y el canal dedicado para comunicar la sede del DAFP con los servidores cubiertos por el servicio de colocation.
- 4) Cumplir con la disponibilidad de medio rack (1/2) para el montaje de los servidores que requiera el Departamento con un mínimo de 20 U con sus respectivas fuentes de poder y puertos de red disponibles para futuro crecimiento de los servidores en colocation.
- 5) Contar con el servicio de canal dedicado para la conexión privada entre los servidores en colocation y el Departamento el cual debe incluir las especificaciones de la ficha técnica que hace parte integral de este contrato.
- 6) Brindar un ancho de banda de acceso a Internet de 30 Mb con capacidad de crecimiento hasta 40 Mb en caso de ser requerido por el DEPARTAMENTO.
- 7) Brindar apoyo técnico cuándo sea requerido para la instalación de los equipos del DEPARTAMENTO en el Centro de Datos sin ningún costo para el DEPARTAMENTO según oferta presentada.
- 8) Disponer de almacenamiento SAN de ITB en total inicial y con la disponibilidad de crecimiento cuando sea requerido por el DEPARTAMENTO, en discos SAS o FC con conectores de fibra de 4 GB u 8 GB para cinco (5) de los servidores iniciales (Cada servidor cuenta con dos tarjeta HBA para un total de 10 conexiones a la SAN configurados con multipath.
- 9) Disponer de conexiones de red para siete (7) servidores con doble tarjeta de red a gigabit Ethernet (14 conexiones), los servidores son de 1 U de rack.

DAP.

- 10) Disponer de canal de salida a Internet garantizado para las aplicaciones de los servidores en Colocation de 30 Mb con posibilidad de crecimiento por demanda cuando el DEPARTAMENTO lo requiera.
- 11) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al DEPARTAMENTO.
- 12) Proporcionar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 13) Garantizar la calidad y buena prestación de los servicios objeto de la contratación.
- 14) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al DEPARTAMENTO.
- 15) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir acto o hecho en contra del DEPARTAMENTO.
- 16) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios.
- 17) Mantener actualizado e informar a EL DEPARTAMENTO acerca de su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a EL DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- 18) Una vez finalizado el contrato, el CONTRATISTA debe hacer entrega al Departamento de los equipos entregados en Colocation y de la información registrada en la SAN manteniendo la confidencialidad de la información registrada, la entrega será de acuerdo a la programación que se estime con el DEPARTAMENTO.
- 19) Constituir la garantía que se establece en la cláusula décima del presente contrato.
- 20) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, que sean necesarias para el cumplimiento del mismo según propuesta presentada por el *DAP*.



contratista el 29 de mayo de 2012, aclarada el 10 de julio de 2012 y que hacen parte integral del contrato.

- Contrato de Interadministrativo N° 044 del 16 de marzo de 2012, cuyo objeto fue: La prestación de los servicios de canal de acceso dedicado a Internet para la sede del DAFP, servicio de colocation para los servidores que solicite el Departamento con canal a internet y canal dedicado para comunicar la sede del DAFP, con los servidores cubiertos por el servicio de colocation, de acuerdo con los requerimientos técnicos mínimos y demás requisitos definidos en los estudios previos y en la ficha técnica que hace parte integral del presente contrato.

VALOR DEL CONTRATO: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$99'989.216) MCTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses contados a partir del 21 de marzo de 2012, previo el perfeccionamiento del contrato, aprobación de póliza y registro presupuestal, es decir que su ejecución fue hasta el veinte (20) de julio de 2012.

Específicamente ejecutó las siguientes actividades:

- 1) Cumplir con el objeto de este contrato y con todo lo señalado en su propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato.
- 2) Cumplir con cada una de las especificaciones descritas en la ficha técnica de los estudios previos los cuales son conocidos y aceptados por la ETB con la firma de este contrato.
- 3) Prestar el servicio de colocation y seguridad en la ciudad de Bogotá o en un municipio aledaño en un radio circundante no superior a cuarenta y ocho kilómetros (48) de Bogotá para los servidores de propiedad del Departamento, y el canal dedicado para comunicar la sede del DAFP con los servidores cubiertos por el servicio de colocation.

DAP.

- 4) Cumplir con la disponibilidad de medio rack (1/2) para el montaje de los servidores que requiera el Departamento con un mínimo de 20 U con sus respectivas fuentes de poder y puertos de red disponibles para futuro crecimiento de los servidores en colocation.
- 5) Contar con el servicio de canal dedicado para la conexión privada entre los servidores en colocation y el Departamento Administrativo de la Función Pública el cual debe incluir las especificaciones de ficha técnica que hace parte integral de este contrato.
- 6) Brindar un ancho de banda de acceso a Internet de 30 Mb con capacidad de crecimiento hasta 40 Mb en caso de ser requerido por el DEPARTAMENTO.
- 7) Brindar apoyo técnico cuándo sea requerido para la instalación de los equipos del DEPARTAMENTO en el Centro de Datos sin ningún costo para el DEPARTAMENTO según oferta presentada.
- 8) Disponer de almacenamiento SAN de 1TB en Total iniciales y con la disponibilidad de crecimiento cuando sea requerido por el DEPARTAMENTO, en discos SAS o FC con conectores de fibra de 4 GB u 8 GB para cinco (5) de los servidores iniciales (Cada servidor cuenta con dos tarjeta HBA para un total de 10 conexiones a la SAN configurados con multipath.
- 9) Disponer de conexiones de red para siete (7) servidores con doble tarjeta de red a gigabit Ethernet (14 conexiones), los servidores son de 1 U de rack
- 10) Disponer de canal de salida a Internet garantizado para las aplicaciones de los servidores en Colocation de 10 Mb con posibilidad de crecimiento por demanda cuando el DEPARTAMENTO lo requiera.
- 11) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al DEPARTAMENTO
- 12) Proporcionar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 13) Garantizar la calidad y buena prestación de los servicios objeto de la contratación.
- 14) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al DEPARTAMENTO.
- 15) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir acto o hecho en contra DAFP.

DAP



FUNCIÓN PÚBLICA
Secretaría de Administración de la Función Pública



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

- 16) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios.
- 17) Mantener actualizado e informar a EL DEPARTAMENTO acerca de su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a EL DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de Liquidación.
- 18) Constituir la garantía que se establece en la cláusula décima del presente contrato.
- 19) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, que sean necesarias para el cumplimiento del mismo según propuesta presentada por el contratista y que hace parte integral del contrato.

En ningún caso, los contratos generaron relación laboral, ni prestaciones sociales con el Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con el numeral (3) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de agosto del año 2015.

DORIS ATAHUALPA POLANCO.
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.

Elaboró: Frank Alexander Yara G.
Revisó: Doris Atahualpa Polanco